

0000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA"**

OTORGADA POR: "FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA"
CUANTÍA: **CAPITAL ANTERIOR:** USD. \$360,000.00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 51,992.00
DI: 5 **COPIAS**

Not. 28
11-XI-2009
7.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA.", EL SEÑOR CARLOS XAVIER VALLEJO CHACON, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS, SEGÚN CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN INGENIERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO,

SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA", QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA. LTDA", EL SEÑOR CARLOS XAVIER VALLEJO CHACON, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS, SEGÚN CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN INGENIERO DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, QUIEN ACTÚA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA. LA COMPAÑÍA "FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA." SE CONSTITUYÓ AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA CIA. LTDA. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y OCHO, ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL

0000002



CANTÓN QUITO, DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL INGENIERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS CEDE Y TRASPASA ÍNTEGRAMENTE Y SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A., QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA CIA. LTDA. **C)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, EL SEÑOR LUIS PATRICIO MALDONADO MOSCOSO CEDE Y TRASPASA ÍNTEGRAMENTE Y SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE, A FAVOR DEL INGENIERO CARLOS DANILO VALLEJO LÓPEZ, LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA CIA. LTDA. **D)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, SE REALIZÓ LA CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL, SE ELEVÓ EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y SE REFORMÓ EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. **E)** LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA., EN SESIÓN LLEVADA A CABO EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, RESOLVIÓ: **UNO.** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 51,992.00), MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EN EL AÑO DOS MIL OCHO, POR LO TANTO, UNA VEZ QUE SE CONCLUYA EL TRÁMITE DE AUMENTO DE CAPITAL, LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 411,992.00). **DOS.** REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **TERCERA: DECLARACIONES.**-CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR CARLOS XAVIER VALLEJO CHACON, QUIEN COMPARECE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA", DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA DIEZ Y OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, REALIZA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: **A)** QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA "FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA.", EN CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 51,992.00), MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EN EL AÑO DOS MIL OCHO , PARA FIJARLO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 411,992.00). AL EFECTO, SE ANULAN LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN ANTERIORES, EMITIÉNDOSE CUATROCIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES (411,992.00) ORDINARIAS E

000003



INDIVISIBLES DE UN DÓLAR AMERICANO (USD. 1,00) CADA UNA. UNA VEZ VERIFICADO EL AUMENTO DE CAPITAL EN LA FORMA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA SE ENCONTRARÁ INTEGRADO EN LA SIGUIENTE FORMA:XX

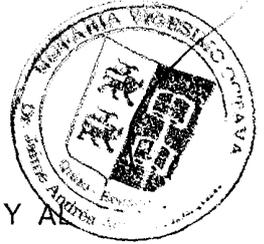
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL POR INCREMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADOS	%
CARLOS DANILO VALLEJO LÓPEZ	240,000.00	34,658	274,658.00	66,66
MARCELO ROVAYO MANOSALVAS	60,000.00	8,667.00	68,667.00	16,67
ALFOMBRAS ALFINSA	60,000.00	8,667.00	68,667.00	16,67
TOTAL	360,000.00	51,992.00	411,992.00	100

B) QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO APROBADO DICE ASÍ: **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.-** EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 411,992.00), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES (411,992.00) IGUALES, INDIVISIBLES Y ACUMULATIVAS, DE UN DÓLAR CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARA A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACION EN EL QUE CONSTARA NECESARIAMENTE SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NUMERO DE LAS PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDE. SI SE ACORDARE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, LOS SOCIOS TENDRAN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIRLO EN PROPORCION A SUS PARTICIPACIONES. EL CAPITAL PODRA SER

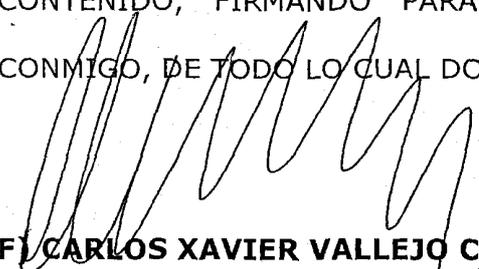
AUMENTADO O DISMINUIDO, CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. LAS PARTICIPACIONES SOCIALES PODRAN TRANSFERIRSE POR ACTO ENTRE VIVOS A FAVOR DE OTROS SOCIOS. EN CASO DE QUE NINGUNO DESEARE ADQUIRIRLAS, PODRAN SER TRANSFERIDAS A FAVOR DE TERCEROS. EN TODO CASO, LA TRANSFERENCIA SE HARA MEDIANTE CESION QUE CONSTE DE ESCRITURA PUBLICA, PREVIA LA AUTORIZACION UNANIME DE TODOS LOS SOCIOS REUNIDOS EN JUNTA GENERAL. CON LA ESCRITURA SE PROTOCOLIZARA EL CERTIFICADO DEL GERENTE EN EL QUE APAREZCA QUE HA DADO CUMPLIMIENTO EL REQUISITO ANTES INDICADO. EN EL LIBRO RESPECTIVO SE INSCRIBIRA LA CESION, Y PRACTICADA ESTA SE ANULARA EL CERTIFICADO DE APORTACION CORRESPONDIENTE, EXTENDIENDOSE UNO NUEVO A FAVOR DEL CESIONARIO. **C)** QUE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA FORMA QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, Y QUE EL SEÑOR CARLOS XAVIER VALLEJO CHACON ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **D)** QUE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA SUJETA AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, QUE NO TIENE CONTRATOS CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, NI DEUDAS CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **E)** QUE LA INFORMACIÓN Y DATOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SON VERDADEROS, Y QUE LOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. \$51,992.00) DEL AUMENTO DE CAPITAL SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD.

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- SE AUTORIZA AL DOCTOR ERNESTO ALBÁN

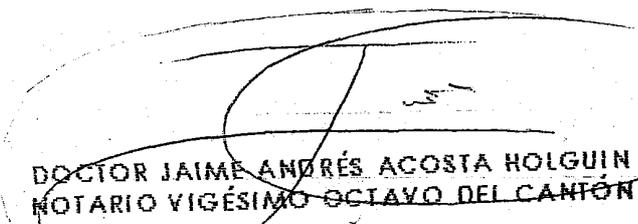
0000004



RICAURTE, A LA ABOGADA MARÍA VERÓNICA ARROYO MERIZALDE Y AL SEÑOR MILTON DAVID MORA NAVARRO, PARA QUE CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL. SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO, DOCTOR ERNESTO ALBAN RICAURTE MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SESENTA DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MI EL NOTARIO, ESTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


F/ CARLOS XAVIER VALLEJO CHACON
GERENTE GENERAL FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA. LTDA.
C.I. 170531657-6




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Quito, 2 de febrero del 2009.

Señor:

CARLOS XAVIER VALLEJO CHACON

Presente

De mi consideración

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta Universal de Socios de la empresa FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA. reunida el 2 de febrero del 2009, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y tiene facultades previstas en la ley de Compañías y en los Estatutos.

La compañía FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, el 22 de junio de 1998, e inscrita bajo el No 1927, Tomo 129 del Registro Mercantil del cantón Quito, el día 4 de agosto de 1998.

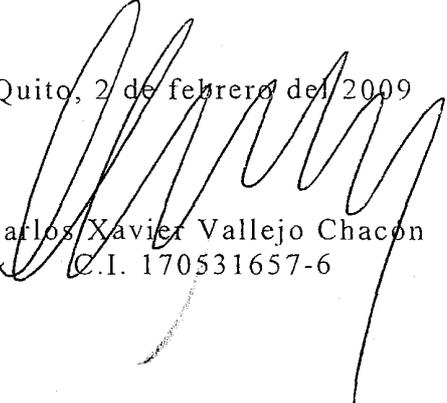
Sírvase expresar su aceptación, firmando al pie de la presente comunicación.

Atentamente


Homero Marcelo Rovayo Manosalvas
PRESIDENTE

**ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA. LTDA.**

Quito, 2 de febrero del 2009


Carlos Xavier Vallejo Chacón
C.I. 170531657-6

OFICINA
Pasaje Los Naranjos E10-34 y 6 de Diciembre.
Telfs: (593-2) 225 4332 / 226 0506 / 246 4468
Fax: (593-2) 246 3454
E-mail: cxvallejo@empagri.com
Quito - Ecuador

Flores Santa Mónica
Latacunga - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **1277** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

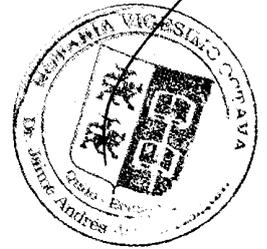
Quito, a **5 FEB. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000005



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FLORES
SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA"**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve, a las 17h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el pasaje Los naranjos No. E10-34 y 6 de diciembre, se reúnen los socios de la compañía "FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA., Ing, Carlos Vallejo López e Ing Marcelo Rovayo, por sus propios y personales derechos y el Ing. Marco Samaniego en representación de las participaciones de la empresa ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y resuelven constituirse en la Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital de la Compañía
2. Reforma de los Estatutos de la Compañía

Se instala la Junta Universal de Socios actuando como Presidente de la Junta, el Ing. Marcelo Rovayo M y como secretario, el señor Carlos Xavier Vallejo Chacón.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad de capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día:

1. Aumento de Capital

El socio Carlos Vallejo López, toma la palabra y mociona que se aumente el capital social de la compañía en cincuenta y un mil novecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$51,992.00), por así beneficiar a los intereses de la compañía. Propone también que dicho aumento se haga mediante la capitalización de utilidades no distribuidas en el año dos mil ocho. Así, manifiesta que una vez que se concluya el trámite de aumento de capital, la compañía tendrá un capital social de cuatrocientos once mil novecientos noventa y dos dólares de los estados unidos de Norteamérica (UD. \$411,992.00).

La moción es analizada y, por decisión unánime de la Junta Universal de socios se decide que se aumente el capital social de la compañía FLORES SANTA MONICA

OFICINA
Pasaje Los Naranjos E10-34 y 6 de Diciembre.
Telfs: (593-2) 225 4332 / 226 0506 / 246 4468
Fax: (593-2) 246 3454
E-mail: cxvallejo@empagri.com
Quito - Ecuador

Flores Santa Mónica
Latacunga - Ecuador

000006



ÑANTA CIA. LTDA, en cincuenta y un mil novecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$51,992.00)

2. Reforma de Estatutos.

El socio Ing. Marcelo Rovayo, toma la palabra y menciona que como consecuencia del aumento de capital debe reformarse el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: capital.- el capital suscrito de la compañía es de cuatrocientos once mil novecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 411,992.00), el mismo que se encuentra dividido en cuatrocientas once mil novecientos noventa y dos participaciones (411,992.00) iguales, indivisibles y acumulativas, de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponde. Si se acordare el aumento del capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus participaciones. El capital podrá ser aumentado o disminuido, con el consentimiento de los socios, de conformidad con la Ley. Las participaciones sociales podrán transferirse por acto entre vivos a favor de otros socios. En caso de que ninguno desee adquirirlas, podrán ser transferidas a favor de terceros. En todo caso, la transferencia se hará mediante cesión que conste de escritura pública, previa la autorización unánime de todos los socios reunidos en Junta General. Con la escritura se protocolizará el certificado del Gerente en el que aparezca que ha dado cumplimiento el requisito antes indicado. En el libro respectivo se inscribirá la cesión, y practicada esta se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario."

El socio Ing Carlos Danilo Vallejo López, expresa que siendo así, la distribución del capital social entre los socios queda conformada de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

OFICINA
Pasaje Los Naranjos E10-34 y 6 de Diciembre.
Telfs: (593-2) 225 4332 / 226 0506 / 246 4468
Fax: (593-2) 246 3454
E-mail: cxvallejo@empagri.com
Quito - Ecuador

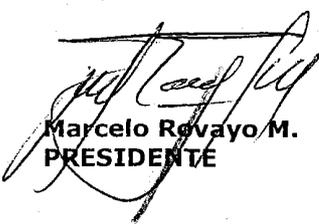
Flores Santa Mónica
Latacunga - Ecuador

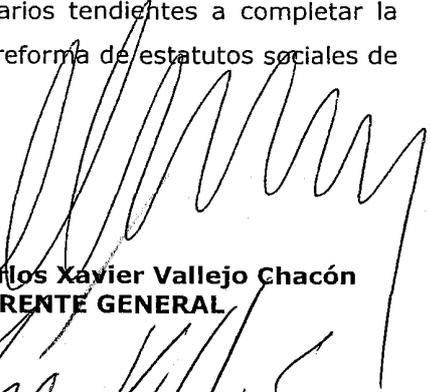
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL POR INCREMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADOS	%
CARLOS DANILO VALLEJO LÓPEZ	240,000.00	34,658.00	274,658.00	66,66
MARCELO ROVAYO MANOSALVAS	60,000.00	8,667,00	68,667.00	16,67
ALFOMBRAS ALFINSA	60,000.00	8,667.00	68,667.00	16,67
TOTAL	360,000.00	51,992.00	411,992.00	100,00

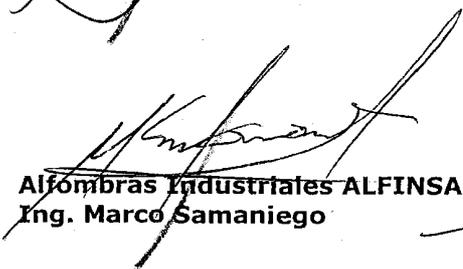
La moción es analizada y por decisión unánime de la Junta Universal de socios se decide reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía.

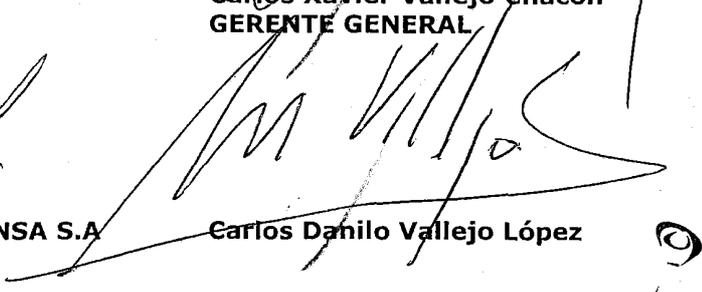
Concluido el tratamiento de los puntos propuestos en el orden del día siendo las diez y nueve horas, el Presidente de la Junta da por terminada la Junta Universal de Socios y para constancia firman los socios asistentes a la reunión.

Los socios autorizan al Gerente General de la Compañía, Carlos Xavier Vallejo Chacón para que realice todos los trámites necesarios tendientes a completar la legalización e inscripción del aumento del capital y reforma de estatutos sociales de la compañía Flores Santa Mónica Ñanta Cia. Ltda.


Marcelo Rovayo M.
PRESIDENTE


Carlos Xavier Vallejo Chacón
GERENTE GENERAL


Alfombras Industriales ALFINSA S.A
Ing. Marco Samaniego


Carlos Danilo Vallejo López

OFICINA
Pasaje Los Naranjos E10-34 y 6 de Diciembre.
Telfs: (593-2) 225 4332 / 226 0506 / 246 4468
Fax: (593-2) 246 3454
E-mail: cxvallejo@empagri.com
Quito - Ecuador

Flores Santa Mónica
Latacunga - Ecuador

0000007



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2009

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

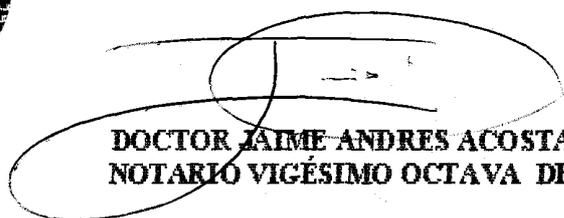
EDUCACIONAL VIGESIMO OCTAVA
 MARIA ISABEL CORDOBA MANGUERA
 COMERCIANTE
 CARLOS DANILLO VALLEJO
 MARIA ANTONIA DEL CAMARON
 QUITO
 15/02/2010
 REN 1378594

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CUDARRAÑA # 170551657
 VALLEJO CRISTIAN CARLOS XAVIER
 PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA
 29 SEPTIEMBRE 1972
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1576

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 VALLEJO CRISTIAN CARLOS XAVIER
 179-0014
 1705316576
 CUDARRAÑA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA LISTA

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA". OTORGADO POR: " FLORES SANTA MONICA ÑANTA CIA LTDA" . SELLADA Y FIRMADA QUITO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

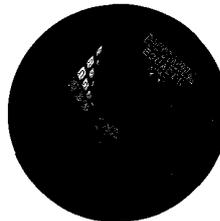


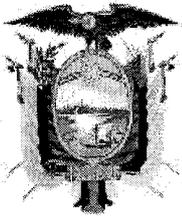

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FLORES SANTA MONICA CIA. LTDA. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "FLORES SANTA MONICA NANTA CIA. LTDA."**, OTORGADAS ANTE MI, DE FECHAS 22 DE JUNIO DEL 1998 Y 11 DE NOVIEMBRE DEL 2009, RESPECTIVAMENTE. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 360.000,00 A USD \$ 411.992,00; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE FLORES SANTA MONICA NANTA CIA. LTDA., MEDIANTE RESOLUCION N° SC.U.DICPTE.Q.09.005496, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2009. QUITO, A 31 DE DICIEMBRE DEL 2 009.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
Canton Quito





0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de diciembre de 2.009, bajo el número **4411** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1927** del Registro Mercantil de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2673 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLORES SANTA MÓNICA ÑANTA CÍA. LTDA.**", otorgada el once de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2553**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045015**.- Quito, a treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

